

# Manual de Preguntas Frecuentes

---

Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

### ¿Qué es un Plantel Básico?

Se entiende al Plantel Básico como la nómina de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para el ejercicio de las funciones propias de cada organismo provincial, debiendo ajustarse anualmente al Presupuesto.

### ¿Cuáles son los beneficios de aprobar el Plantel Básico?

Contar con el detalle del Plantel Básico Nominado e Innominado trae aparejado los siguientes beneficios:

- Profesionalización del empleo público.
- Líneas de base de información para la posterior desagregación de las estructuras orgánico-funcionales.
- Seguimiento del cumplimiento de los cupos determinados por las leyes especiales.
- Diagnóstico con perspectiva de género.

Para conocer más acerca de estos beneficios, ingresá a [Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes](#).

### ¿Cuál es el marco legal para la elaboración del Plantel Básico?

El **Decreto N° 89/2021** aprobó el Reglamento para la aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado.

### ¿Cuál es el objetivo de la reglamentación?

Regular la formulación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

### ¿A qué organismos o jurisdicciones alcanza?

Su aplicación será obligatoria para aquellos organismos o jurisdicciones cuyos planteles básicos deban ser aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

### Si el organismo o jurisdicción al que pertenezco está facultado para aprobar su propio Plantel Básico, entonces ¿no debo realizar el relevamiento?

A estos organismos o jurisdicciones se los invita a adherir a la reglamentación con el fin de establecer unicidad de criterios, para lograr mayores estándares de calidad y transparencia en el Gobierno provincial.

### ¿Cuál es el plazo para la aprobación del Plantel Básico?

Se deberá aprobar anualmente entre los meses de abril y septiembre.

### ¿Por qué medio genero los anexos de los Planteles Básicos?

Los organismos o jurisdicciones que utilicen la plataforma SIAPE para el registro de asistencia y/o como fuente de información para liquidar haberes, utilizarán este sistema para exportar los anexos de los Planteles Básicos, tal como lo indica la **Circular N° 4/2021** de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

### Mi organismo no usa SIAPE ¿por qué medio debo relevar la información?

Los organismos y jurisdicciones que no utilicen SIAPE deberán realizar la carga de sus Planteles Básicos conforme el procedimiento que la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes determinó mediante la **Circular N° 4/2021**.

### ¿Cómo diagramo el Plantel Básico?

Cada organismo o jurisdicción establecerá su Plantel Básico por estatuto y por unidad orgánico-funcional vigente. Cuando corresponda se deberá realizar el Plantel Básico por cada Delegación u Oficina que funcione con descentralización geográfica y/u operativa. Por ejemplo, para Régimen de la Ley N° 10.430, se debe incluir la siguiente información:

- Las Autoridades Superiores (Ministros/as, Secretarios/as, o funcionarios con jerarquía equiparada).
- Subsecretarios/as (o cargos con rangos equivalentes).
- Personal de Planta Permanente con y sin Estabilidad.
- Cargos de Planta Temporal.

O los que prevea el régimen estatutario aplicable.

### ¿Puedo modificar la situación de revista de las personas trabajadoras del organismo o jurisdicción?

No, no podrán tramitarse en forma conjunta ascensos, promociones, traslados, reubicaciones, cambios de agrupamiento, como tampoco nuevos ingresos o ceses de personal ni cualquier otro tipo de modificación en la situación de revista de las personas trabajadoras de la Administración Pública Provincial.

### ¿Dedo incluir a las personas trabajadoras que prestan servicio en comisión?

No, no deben incluirse a las personas trabajadoras que prestan servicios en el organismo o jurisdicción, pero que presupuestariamente dependen de otra, en cuyos casos deberán ser declarados por el organismo de origen.

### Si la designación de la persona trabajadora está en trámite, ¿la declaro?

Sí, se declara a las personas trabajadoras con designación en trámite ya sean autoridades superiores, personal de planta permanente con o sin estabilidad y personal de planta temporaria. En todos los casos se debe indicar el número de expediente por el cual tramita la correspondiente designación.

### ¿Detalle en el Plantel Básico Nominado que las personas trabajadoras están incluidas en leyes especiales?

No, no se individualizará a las personas trabajadoras en el Plantel Básico Nominado. Solo se las contabilizará en el Plantel Básico Innominado para Leyes Especiales.

### ¿Dónde puedo consultar los instructivos para realizar el relevamiento del Plantel Básico?

Todo el material de consulta se encuentra publicado en la sección Manuales e Instructivos de la página web de la [Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes](http://gba.gov.ar/jefatura/empleopublico) (gba.gov.ar/jefatura/empleopublico).

### ¿Dónde puedo solicitar asistencia técnica para la confección del Plantel Básico?

Para la presentación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos se podrá solicitar asistencia técnica a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a través de: [dppgeep@gba.gov.ar](mailto:dppgeep@gba.gov.ar)

---

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL EMPLEO PÚBLICO**

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**